



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00230815- -UNC-ME#FCM - MB - SAN PEDRO - TRIBUNAL

VISTO:

Que la Sra. Profesora en Filosofía **CONSTANZA SAN PEDRO, D.N.I. 34.989.956**, ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de **MAESTRÍA EN BIOÉTICA** y solicita autorización para presentar su Tesis;

CONSIDERANDO:

- Que la mencionada maestranda ha realizado su Tesis de Maestría con el tema: "**GOBIERNO DE LA VIDA Y PRECARIZACIÓN DE LA SALUD (NO)REPRODUCTIVA. O ACERCA DEL RECONOCIMIENTO DIFERENCIAL DE LAS VIDAS**";
- Que el Director de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Bioética;
- Que obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión de fecha 19/11/2021;
- Que obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Maestrías en sesión virtual del día 24/02/2022;
- Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud ha dado su Visto Bueno;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de **MAESTRÍA EN BIOÉTICA**, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptar la exposición a la Sra. Profesora en Filosofía **CONSTANZA SAN PEDRO, D.N.I. 34.989.956**, con los siguientes profesionales:

- **Dra. María Victoria Dahbar,**
- **Dra. María Andrea Torrano**
- **Prof. Dr. Diego Osvaldo Fonti (UCC)**

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de **30 días** después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.